



RESOLUCIÓN No. 081
(Noviembre 2 de 2017)

“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA”

EL DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de sus atribuciones conferidas por el personero Municipal de Floridablanca mediante Resolución 031 de marzo 17 de 2017 y el Acuerdo Municipal 007 de 2012 y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”.

Que(...) EL Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: “(..) *El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestar el servicio. (...).*”

Que la ordenanza 023 de 2017 se profiere dado el interés del Gobierno Departamental ante la “conmemoración a la Celebración BICENTENARIO FLORIDEÑO e interesado en la promoción de valores culturales, artísticos, gastronómicos, tradicionales, deportivos y educativos entre otros, que fortalecen sentido de pertenencia por nuestra región”

Que teniendo en cuenta que mediante Resolución 4884 del 30 de octubre de 2017, El Alcalde Municipal de Floridablanca modifica temporalmente el horario de trabajo de los servidores Públicos de la Administración Central del Municipio de Floridablanca en búsqueda de la participación activa, masiva, atenta, permanente y dedicada de parte de todos y cada uno de los actores de la sociedad civil.

Que la jornada de los empleados públicos de la Personería Municipal de Floridablanca , se desarrolla en horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el horario de trabajo para los servidores de la Personería Municipal de Floridablanca, durante el día ocho

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62 - email: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander



(8), nueve (9) y diez (10) de noviembre de 2017. En consecuencia el horario de trabajo será de 6:30 a.m. a 3:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Floridablanca, Santander, a los dos (2) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

ORIGINAL FIRMADO
JOSE DAVID RUIZ VEGA
Director de Gestión Administrativa y Financiera